ORDENANZA Nº 11080/2007.-EXPTE.Nº 3001/2007-H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 10942/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10942/2006, en sus artículos 14°, 15° y 16°, faculta al Departamento Ejecutivo a modificar sus erogaciones, etc mediante transferencias compensatorias que aseguren el equilibrio preventivo que se proyecta en el Balance Presupuestario para el ejercicio 2007.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento administrativo legal, autorizando dicha transferencia..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.-TRANSFIERASE de la Partida Gastos en Personal de la Secretaría de Gobierno, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART.2º.- POR Secretaría de Economía y Hacienda, dispóngase las medidas necesarias.

ART.3°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2007. Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario. Es copia fiel que Certifico.